

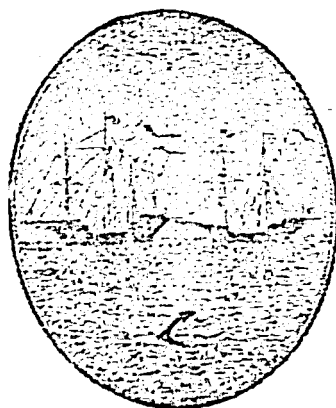
REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO XXVII

MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1953

Nº 9759



BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

Arq. JORGE SABATE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL 370772

CORREO
ARGENTINO
"Central B"

CONCESION Nº 836
TARIFA REDUCIDA

CUENTA Nº 829
FRANQUEO A PAGAR

INTENDENCIA MUNICIPAL

PAGO DE DERECHOS DE OFICINA POR DESISTIMIENTO DE OBRAS

Decreto Nº 11817/953

Buenos Aires, diciembre 7 de 1953.

Visto el expediente Nº 103.634/952 y su agregado Nº 381.553/948, en el cual se plantea la necesidad de establecer definitivamente la forma en que corresponde liquidar los derechos de oficina por desistimiento de obras, y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de los derechos aludidos sólo resulta procedente en el caso de producirse el desistimiento luego de haber sido estudiados los planos respectivos;

Que los mismos corresponden a una determinada actividad administrativa que integra el hecho gravado por el impuesto de delineación y construcción;

Que a los efectos de la fijación de este último gravamen son de aplicación las disposiciones vigentes en el momento en que se solicita, en la forma reglamentaria, el permiso de construcción correspondiente;

Que, en consecuencia, debe dejarse sin efecto el procedimiento dispuesto por el decreto número 15190/950 (B.M. 8903), de tal modo que la norma aplicable para dichos casos, sea la que rige en la oportunidad de presentar a consideración de la Administración el permiso de obra respectivo;

Que, de tal manera, el contribuyente conoce, con la debida anticipación, la obligación que contrae con motivo de la realización de dicho trámite;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Hacienda y Administración,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1º — Cuando se desista de una obra, en la forma que contemplan las disposiciones pertinentes, se liquidarán y abonarán los derechos de oficina que correspondan, de acuerdo con las normas vigentes en el momento de solicitarse el permiso de construcción respectivo.

Art. 2º — Déjase sin efecto las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 15190/950 (B.M. 8903).

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Finanzas y Economía y pase, a sus efectos, a las Direcciones de Obras Particulares y de Rentas y a la Contaduría General.

SABATE - Jorge J. Dibur

LLAMASE A LICITACION PRIVADA PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE LONERIA

Decreto Nº 11586/953

Buenos Aires, noviembre 25 de 1953.

Visto el expediente Nº 221.104/953, relativo al suministro de artículos de lonería (lona verde, lona impermeabilizada, bolsas tipo "marinero", etc.) solicitados por las direcciones de Asistencia Social y Cultura Física, Escuelas Municipales "Raggio", Limpieza, Paseos y Registro Civil, para el año 1954; atento lo previsto en el artículo 4º, inciso b) del reglamento para las contrataciones por cuenta de la Municipalidad aprobado por decreto ordenanza Nº 16.614/950 (B. M. 8922/23); de acuerdo con lo aconsejado a fs. 16 vta. por las Secretarías de Obras Públicas y Urbanismo y de Cultura y lo propuesto por la Secretaría de Hacienda y Administración,

El Intendente Municipal,
DECRETA:

Artículo 1º — Llámase a licitación privada para la provisión de artículos de lonería (lona verde, lona impermeabilizada, bolsas tipo "marinero"; etc.) solicitados por las direcciones de Asistencia Social y Cultura Física, Escuelas Municipales "Raggio", Limpieza, Paseos y del Registro Civil, para el año 1954, por un importe aproximado de veinticinco mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 25.740.— m/n.).

Art. 2º — Impútese la cantidad mencionada en el artículo anterior a las partidas que se detallan a continuación:

Partida 12600.01.10 (ejerc. 1954)	\$ 4.540.— ^{m/n.}
Partida 12300.01.15 (ejerc. 1954)	„ 19.100.— ^{m/n.}
Partida 12200.01.13 (ejerc. 1954)	„ 300.— ^{m/n.}
Partida 12900.02.12 (ejerc. 1954)	„ 1.800.— ^{m/n.}

Total \$ 25.740.—^{m/n.}

Art. 3º — Vuelva a la Dirección de Suministros a sus efectos.

SABATE - Jorge J. Dibur - Carlos E. Becker - Mario Menda Brun

LLAMASE A LICITACION PRIVADA PARA LA PROVISION DE FRASCOS-AMPOLLAS DE ACTH

Decreto 11632/953

Buenos Aires, noviembre 26 de 1953.

Visto el expediente Nº 236.125/953 por el que la



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 11817 /1953

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.